

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE 2021.

EJECUTIVO DE ALIMENTOS. No. 110013110003-2020-00134

En atención a que la parte demandante no ha efectuado las diligencias tendientes a la notificación del ejecutado, de acuerdo a lo normado en el numeral 1° del art. 317 del C.G.P., que **INDICA QUE:**

“1. Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requerirá el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el Juez, le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado.

Vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el Juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas.”

Atendiendo las anteriores argumentaciones, se **REQUIERE** a la parte actora para que proceda a efectuar las diligencias tendientes a la notificación del demandado, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta decisión, so pena de decretar el desistimiento tácito e imponer condena en costas.

NOTIFÍQUESE esta decisión a la Defensora de Familia adscrita al Juzgado, para lo de su cargo.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFIQUESE

El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

VAG/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No **75** **HOY 22'** DE NOVIEMBRE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA